



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

G.C.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-006-P 01162

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A.

QUITO, 15 DE MARZO DE 2017



Factura: 001-002-000036516



20171701006P01162



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P01162						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2017, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SACYR INDUSTRIAL ECUADOR SA.	REPRESENTAD O POR	RUC	17926671270 01	ECUATORIA NA	APODERADO(A) GENERAL	FRANCISCO JAVIER PANEA DOMINGUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DECLARACION JURAMENTADA DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-006-P01162

DECLARACIÓN JURADA
QUE OTORGA: SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, FRANCISCO JAVIER PANEA DOMÍNGUEZ, a nombre y en representación de la compañía SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente general, conforme consta del Poder General que se agrega como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Lima, República del Perú, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

✓

escrituras públicas díguese incorporar una que contenga una declaración juramentada, expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Interviene al otorgamiento de la presente escritura, FRANCISCO JAVIER PANEA DOMINGUEZ, en su calidad de Apoderado General de SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A., según lo acredita con el poder general que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, casado, domiciliado en Lima, Perú, pero de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece. Francisco Javier Panea Domínguez tiene temporalmente su domicilio en la calle El Vengador treinta y siete guión treinta y tres y El Comercio, de esta ciudad de Quito, con correo electrónico fjpanea@sacyr.com y teléfono número dos cuatro cuatro siete cinco seis cinco.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Yo, FRANCISCO JAVIER PANEA DOMINGUEZ, en mi calidad de Apoderado General de SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A., conociendo la gravedad y las penas del perjurio, comparezco ante usted y declaro bajo juramento la veracidad de la información contenida en los documentos que se deben presentar ante la Superintendencia de Compañías, respecto de las sociedades extranjeras SACYR INDUSTRIAL S.L. y SACYR INDUSTRIAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO S.L., compañías que existen legalmente a la presente fecha y que son accionistas de mi representada SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A. Los documentos son los siguientes: formulario de información de la compañía extranjera SACYR INDUSTRIAL S.L., certificado de existencia legal de la compañía SACYR INDUSTRIAL S.L., poder a favor de José Luis Lázaro Bejarano, formulario de información de la compañía extranjera SACYR INDUSTRIAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO S.L., certificado de existencia legal de la compañía SACYR INDUSTRIAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO S.L., poder a favor de José Ramón Colomina González. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía del

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. Usted, señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento." (Firma) Doctor Fernando Javier Carrera Durán, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a la compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT

FRANCISCO JAVIER PANEA DOMINGUEZ

PASAPORTE. PAB972738

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



PODER GENERAL

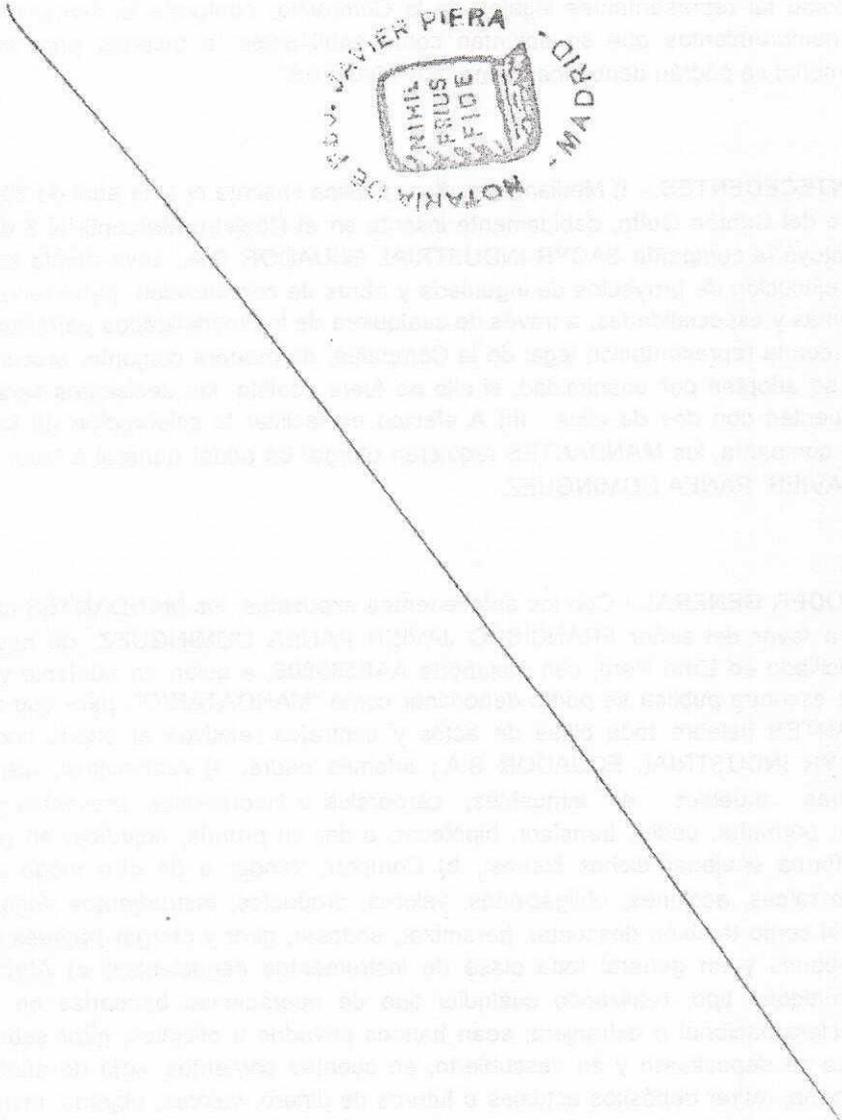
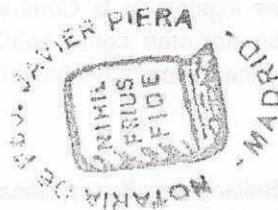
En nombre de la sociedad **SACYR INDUSTRIAL ECUADOR, S.A.** comparecen el señor **JOSE RAMON COLOMINA GONZALEZ**, de nacionalidad española, domiciliado en Madrid, con pasaporte número AAJ086239 en calidad de Gerente General; el señor **JOSE MANUEL LOUREDA LOPEZ**, de nacionalidad española, domiciliado en Madrid, con pasaporte número AAJ478947 en calidad de Presidente Ejecutivo; y, el señor **MANUEL CARLOS VILLEGAS SANTOS**, de nacionalidad española, domiciliado en Madrid, con pasaporte número BC823559, en calidad de Gerente Financiero y como tal representantes legales de la Compañía, conforme lo demuestran con la copia de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes; a quienes para efectos del presente documento se podrán denominar como "MANDANTES".

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- i) Mediante escritura pública suscrita el 1 de abril de 2016 ante el Notario Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de abril de 2016, se constituyó la compañía **SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A.**, cuyo objeto social es la planificación y ejecución de proyectos de ingeniería y obras de construcción, públicas o privadas, en todas las ramas y especialidades, a través de cualquiera de las modalidades permitidas; ii) Los mandantes ejercen la representación legal de la Compañía, de manera conjunta, procurando que las decisiones se adopten por unanimidad, si ello no fuere posible, las decisiones serán válidas siempre que cuenten con dos de ellos. iii) A efectos de facilitar la celebración de los actos y contratos de la compañía, los MANDANTES requieren otorgar un poder general a favor del señor **FRANCISCO JAVIER PANEA DOMINGUEZ**.

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos, los MANDANTES otorgan un poder general a favor del señor **FRANCISCO JAVIER PANEA DOMINGUEZ**, de nacionalidad española, domiciliado en Lima Perú, con pasaporte AAE586805, a quien en adelante y para los efectos de esta escritura pública se podrá denominar como "MANDATARIO"; para que a nombre de los MANDANTES celebre toda clase de actos y contratos relativos al objeto social de la compañía **SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A.**; además podrá: a) Administrar, disponer del patrimonio, bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes.; b) Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables; c) Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias en cualquier institución financiera nacional o extranjera; sean bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y además documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes; d) Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía,

NOTARIA DE JAVIER PIERA
FIDELITY

El presente folio es el 1 de un total de 3 folios que integran un documento, al final del cual figuran una/s firma/s y rúbrica/s legitimadas notarialmente, según consta en el asiento 626 del Libro Indicador.





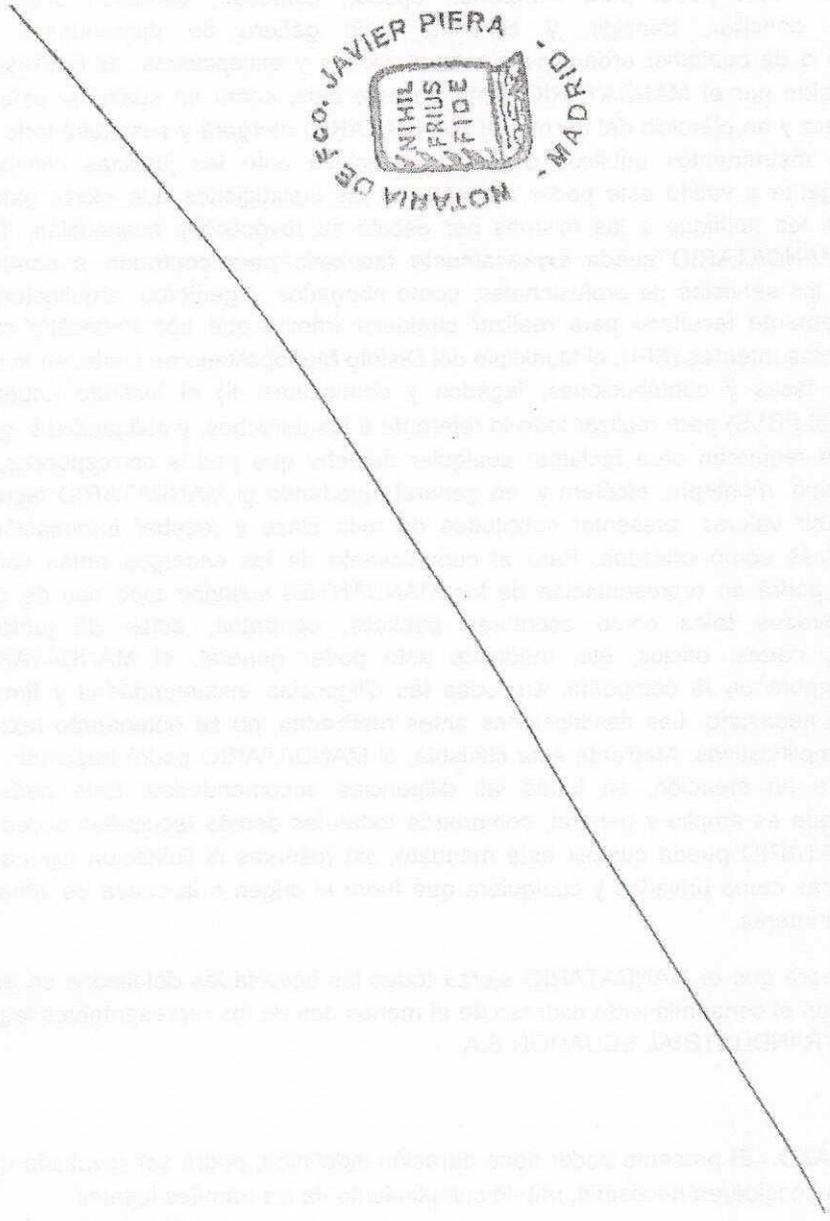
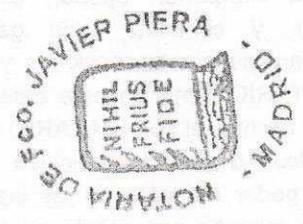
reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma; e) Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza; f) Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la mandataria y retirar el contenido de las mismas; g) Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la mandataria tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos; h) Para llevar a cabo lo solicitado por los mandantes y en defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir, y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.; i) El presente poder podrá ser ejercido por el MANDATARIO tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el MANDATARIO otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia. El MANDATARIO queda expresamente facultado para contratar, a nombre de los MANDANTES, los servicios de profesionales, como abogados, ingenieros, arquitectos, etcétera. Queda expresamente facultado para realizar cualquier trámite que sea necesario ante: i) el Servicio de Rentas Internas (SRI), el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a los impuestos, tasas y contribuciones, legados y donaciones; ii) el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para realizar todo lo referente a los derechos, y obligaciones, gestiones o trámites que se requieran para reclamar cualquier derecho que podría corresponder; gestionar créditos, jubilación, montepío, etcétera y, en general, quedando el MANDATARIO facultado para entregar o recibir valores, presentar solicitudes de toda clase y recabar información, tanto a entidades públicas como privadas. Para el cumplimiento de los encargos antes señalados el MANDATARIO podrá en representación de los MANDANTES suscribir todo tipo de documento públicos o privados tales como escrituras públicas, contratos, actas de junta general, nombramientos, cartas, oficios, etc. mediante este poder general, el MANDATARIO podrá intervenir, a nombre de la compañía, en todas las diligencias encomendadas y firmar cuanto documento sea necesario. Las descripciones antes realizadas, no se entenderán taxativas sino meramente ejemplificativas. Mediante esta cláusula, el MANDATARIO podrá intervenir, a nombre de la compañía en mención, en todas las diligencias encomendadas. Este poder, por su naturaleza, ya que es amplio y general, comprende todas las demás facultades accesorias para que el MANDATARIO pueda cumplir este mandato, sin reservas ni limitación alguna, tanto en entidades públicas como privadas y cualquiera que fuere el origen o la causa de situaciones en que pueda tener interés.

Se aclara que para que el MANDATARIO ejerza todas las actividades detalladas en este poder, deberá contar con el consentimiento expreso de al menos dos de los representantes legales de la compañía SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A.

TERCERA.- PLAZO.- El presente poder tiene duración indefinida; podrá ser revocado cuando los MANDANTES lo consideren necesario, previo cumplimiento de los trámites legales.

✓
TARIA DE Fco. JAVIER.
PIERA

El presente folio es el 2 de un total de 3 folios que integran un documento, al final del cual figuran una/s firma/s y rúbrica/s legitimadas notarialmente, según consta en el asiento 626 del Libro Indicador.





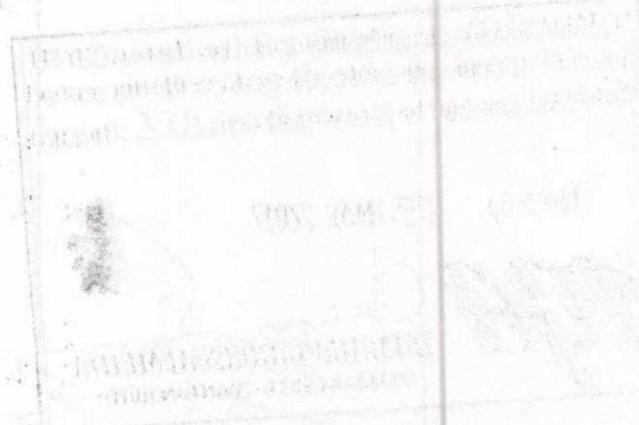
CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento.

En Madrid, a 23 de mayo de 2016.

José Ramón Colomina González

Jose Manuel Loureda López

Manuel Carlos Villegas Santos



8

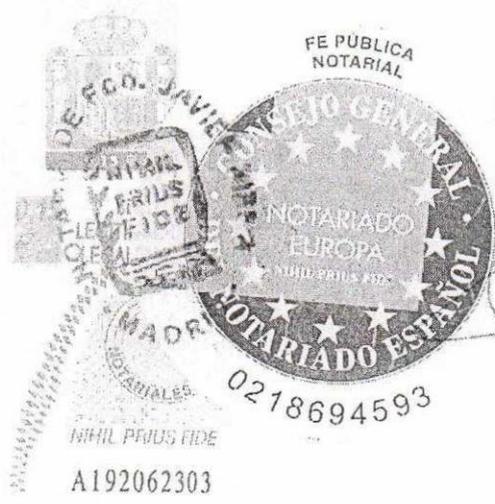
YO, FRANCISCO JAVIER PIERA RODRÍGUEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ESTA CAPITAL, CON VECINDAD Y RESIDENCIA EN LA MISMA, -----

DOY FE: De que las firmas puestas al final del presente documento son las pertenecientes a DON JOSÉ RAMÓN COLOMINA GONZÁLEZ, con D.N.I. número 07479932X, a DON JOSÉ MANUEL LOUREDA LÓPEZ, con D.N.I. 05270975L, y a DON MANUEL-CARLOS VILLEGAS SANTOS, con D.N.I. número 29052298D, que en el acta autorizada por mí, en el día de hoy, con el número 2.282 de mi protocolo, han declarado que las firmas aquí legitimadas son las suyas, que conocen el contenido del documento cuyas firmas aquí se legitiman y quieren que el mismo produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las leyes extranjeras. -----

Anotada esta legitimación en el Libro Indicador con el número 626. -----

Este testimonio va extendido en el propio documento compuesto de tres folios que sello con el de mi notaria. -----

Madrid, a dos de junio de dos mil dieciséis.



Handwritten signature of Francisco Javier Piera Rodríguez.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / La présent acte public

2. ha sido firmado por D. Francisco Javier

has been signed by / a été signé par

Piera Rodríguez

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaria**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

at / à

6. el día 06 JUN. 2016

the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

8. bajo el número 037701

N° / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:

Handwritten signature of Don Ignacio Maldonado Ramos.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en TRES hojas.
Quito a, **15 MAR. 2017**
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

TPA



Don Ignacio Maldonado Ramos
Firma delegada del Decano



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792667127001
RAZON SOCIAL: SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CORDOVA NEIRA SEBASTIAN ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/04/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 06/04/2016
FEC. INSCRIPCION: 13/04/2016 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: EL VENGADOR Número: N37-33 Intersección: EL COMERCIO Referencia ubicación: ATRAS OUICENTRO SHOPPING Telefono Trabajo: 022447565 Celular: 0980371145
 Email: scordova@gcabogados.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC, y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DTRM010515 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 19/04/2016 15:14:32



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792667127001
 RAZON SOCIAL: SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ÁCT. 06/04/2016
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: EL VENGADOR Número: N37-33 Intersección: EL COMERCIO Referencia: ATRAS QUICENTRO SHOPPING Telefono Trabajo: 022447565 Celular: 0980371145 Email: scordova@gcabogados.com

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta:
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito Fejas 21 SEP 2016
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Canton Quito

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s).

Quito a, 15 MAR. 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN ZONAL 9
 Se verifica que los datos de RUC y
 contribuyente en el sistema de información
 de la Dirección Zonal 9 son correctos.
 CDD: 6034889
 USUARIO: SERVICIO SE ENLACE INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DTRM010615 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 19/04/2016 15:14:32



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por SACYR INDUSTRIAL ECUADOR S.A., debidamente firmada y sellada. Quito, a quince (15) de marzo del dos mil diez y siete (2017).-


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



